

Secretaría General.
Pleno 0314/2020.
Punto 6.1
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de fecha 25
de Junio de 2020.

C. Jorge Antonio Quintero Alvarado
Síndico Municipal
C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez
Tesorero Municipal
Mtra. Maribel Rojo Ruiz
Jefa de Patrimonio Municipal

Presentes

El suscrito, C. Abogado Francisco Javier Vallejo Corona, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 25 veinticinco de Junio de 2020 dos mil veinte, se dio cuenta con el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Gobernación que resuelve la iniciativa presentada por el Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, a efecto de que se autorice la entrega en comodato de la Avenida Arrecifes del Coral y áreas verdes del Fraccionamiento Las Moras Privada Residencial a la Asociación de Condóminos Las Moras Privada Residencial A.C.; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 307/2020

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Calificada de votos**, por 14 catorce votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, la entrega en comodato de la Avenida Arrecifes del Coral y áreas verdes del Fraccionamiento Las Moras Privada Residencial a la Asociación de Condóminos Las Moras Privada Residencial A.C. por un término de 10 diez años. Lo anterior, de conformidad al Dictamen planteado y aprobado en los siguientes términos:

H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.

Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia de **Gobernación**, con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones VII, 56 y 76 fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN

Que tiene por objeto resolver la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Síndico Municipal, Jorge Antonio Quintero Alvarado, a efecto de que este Ayuntamiento autorice otorgar en comodato la Avenida Arrecifes de Coral y áreas verdes del Fraccionamiento Las Moras Privada

Residencial a la Asociación de Condóminos Las Moras Privada Residencial Asociación Civil. Para lo cual nos permitimos citar los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Que mediante sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 30 de Octubre de 2019, el Síndico Municipal, Jorge Antonio Quintero Alvarado, presentó una iniciativa de acuerdo edilicio a efecto de que este Ayuntamiento autorice otorgar en comodato la Avenida Arrecifes de Coral y áreas verdes del Fraccionamiento Las Moras Privada Residencial a la Asociación de Condóminos Las Moras Privada Residencial Asociación Civil.

II. Derivado de la iniciativa presentada por el Síndico Municipal, Jorge Antonio Quintero Alvarado, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta aprobó turnar dicho asunto para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Gobernación.

En atención y dando cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, los integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación nos abocamos al estudio y dictaminación del presente asunto, tomando en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que en fecha 10 de Junio del 2011 y bajo el número de acuerdo 0505/2011, este H. Ayuntamiento ya había otorgado en Comodato la vialidad denominada Arrecifes de Coral, así como las áreas verdes del fraccionamiento Las Moras a favor de la Asociación de Condóminos del Fraccionamiento Las Moras Privada Residencial.

2. Que mediante escrito presentado en fecha 12 de Septiembre del año en curso, ante la Sindicatura Municipal y suscrito por la Sra. Julia Rosa Baumgarten Güereña, en su calidad de Presidenta de la Asociación de Condóminos las Moras Privada Residencial, A.C. expone que durante muchos años los residentes con el Condominio Las Moras Privada Residencial hacen uso de la vialidad Avenida Arrecifes de Coral y Áreas Verdes del Fraccionamiento Las Moras Privada Residencial, que previamente ya se le había otorgado en comodato, a cambio de darles mantenimiento y efectuando el pago del impuesto predial, por lo que acuden a solicitar se otorgue en Comodato la Avenida Arrecifes de Coral y Áreas Verdes del Fraccionamiento las Moras Residencial, por lo que por su parte continuaran sufragando el costo que se genere por el alumbrado público, jardinería, bacheo etc., así como el camellón que se encuentra enfrente del Condominio Las Moras, precisamente sobre la calle Prisciliano Sánchez.

3. Que a la fecha la Asociación de Condóminos del Fraccionamiento Las Moras Privada Residencial, A.C. no tienen adeudo alguno en favor del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Por lo que una vez hechas las consideraciones que obran en el presente, a continuación me permito hacer referencia al siguiente:

MARCO JURÍDICO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en su artículo 77 fracción I inciso b señala que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas

jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que el numeral 87 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que a la letra dice, Sobre los bienes de dominio Privado de los Municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común.

Que el artículo 52 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es obligación del Síndico Representar al Municipio en los contratos que celebre y en todo acto que el Ayuntamiento ordene su intervención, ajustándose a las órdenes, e instrucciones que en cada caso reciba.

La facultad que tiene la presente comisión de Gobernación para emitir el presente dictamen de conformidad al artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones VII y 56 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta

Por todo lo anterior el sentido de este dictamen es en sentido positivo; nos permitimos señalar la siguiente propuesta de:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO: El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba otorgar bajo la figura del Comodato, por un término de 10 años, la vialidad denominada Arrecifes del Coral, así como las áreas Verdes del Fraccionamiento, a favor de la Asociación de Condóminos del Fraccionamiento Las Moras Privada Residencial Asociación Civil por medio de quien o quienes resulten ser su Representante Legal.

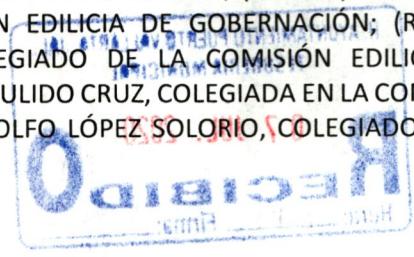
SEGUNDO.- Se Obliga la Asociación de Condóminos del Fraccionamiento Las Moras Privada Residencial Asociación Civil por medio de quien o quienes resulten ser su Representante Legal a cubrir todos los impuestos, derechos y aprovechamientos que se generen, a partir de la firma del contrato, por el uso del inmueble(s) y/o áreas del patrimonio Municipal objeto del mismo, tales como impuesto predial, derechos por suministro de agua y los demás que resulten de dicho uso; Por lo anterior la Asociación de Condóminos del Fraccionamiento Las Moras Privada Residencial Asociación Civil releva expresamente a el Municipio de Puerto Vallarta de cualquier responsabilidad que pueda surgir del pago de cualquier derecho(s) y contribuciones, así como de los recargos que en su caso o supuesto llegare a requerir la autoridad fiscal competente.

TERCERO.- Se instruye al Síndico Municipal para la formulación del respectivo contrato de comodato a celebrarse entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y la Asociación de Condóminos Las Moras Privada Residencial Asociación Civil.

CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal para que en nombre y representación del Municipio suscriban el contrato de Comodato respectivo.

ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO A 10 DE DICIEMBRE DEL 2019. "2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO". INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN. (Rúbrica) PRESIDENTE MUNICIPAL ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN. (Rúbrica) SÍNDICO MUNICIPAL C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO, COLEGIADO EN LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDOR LIC. EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, COLEGIADO EN LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDOR C. JUAN SOLÍS GARCÍA, COLEGIADO EN LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDORA C. MARÍA GUADALUPE GUERRERO CARVAJAL, COLEGIADA EN LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDORA C. NORMA ANGÉLICA JOYA CARRILLO, COLEGIADA EN LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDORA C. ALICIA BRIONES MERCADO, COLEGIADA EN LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDOR C. SAÚL LÓPEZ OROZCO, COLEGIADO EN LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDORA C. CARMINA PALACIOS IBARRA, COLEGIADA EN LA

COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDOR C. LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ, COLEGIADO EN LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDORA C. MARÍA LAUREL CARRILLO VENTURA, COLEGIADA EN LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDOR C. CECILIO LÓPEZ FERNÁNDEZ, COLEGIADO EN LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDOR C. LUIS ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, COLEGIADO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDORA C. MARÍA DEL REFUGIO PULIDO CRUZ, COLEGIADA EN LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDOR C. JOSÉ ADOLFO LÓPEZ SOLORIO, COLEGIADO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN.



Notifíquese.-

ATENTAMENTE

“2020, Año Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria y
Año Ambiental, Limpio y Sustentable en Puerto Vallarta, Jalisco”.

Puerto Vallarta, Jalisco, a 25 de Junio de 2020

El C. Secretario General del Ayuntamiento

Abg. Francisco Javier Vallejo Corona



C.o.p.-Expediente.

